

OBJ.: Informa procedimiento para permisos de transporte de armas

REF.: Oficio (D.J) Ord. N° 881 de fecha 19.ABR.2011.

SANTIAGO, 02 MAY 2011

DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIZACIÓN NACIONAL

AL SUBSECRETARIO DE PESCA
(SR. PABLO GALILEA CARRILLO)

1. Por documento citado en la "Referencia" US. solicitó indicar el mecanismo para proceder a validar a los pescadores artesanales en la inscripción, tenencia y transporte de armas de fuego hacia sus embarcaciones para la caza del recurso lobo marino.
2. Al respecto se informa que para el transporte de armas con fines de caza se debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 148° del reglamento complementario de la ley 17.798, reemplazando el certificado del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) por un documento que esa subsecretaria de estado disponga a través de Serna Pesca, en que certifique que el solicitante cuenta con la autorización para desarrollar esta actividad, credencial que debe tener como máximo, 2 años de vigencia.
3. Con respecto a la tenencia del arma, ésta no puede ser almacenada en forma permanente sobre la embarcación del pescador, ya que conforme lo establece el artículo 83° del reglamento complementario el tenedor de un arma inscrita deberá mantenerla en el bien raíz declarado; el que deberá registrar al momento de inscribir el arma, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 76° del reglamento complementario.
4. Por lo anterior, el pescador artesanal con el arma debidamente inscrita y con su permiso de transporte vigente, deberá trasladar ésta a la embarcación en cada oportunidad que requiera la caza del lobo marino. Teniendo presente además, que el traslado del arma deberá ser con ésta descargada y en su respectivo estuche o funda.
5. Ante cualquier consulta que pudiese resultar del presente documento se solicita efectuarla al correo del suscrito decae@dgm.cl o al F° 4413892.

Saluda a US.,



RICARDO R. BURLÉ DELVA
Coronel de Carabineros

Jefe del Departamento Control de Armas y Exp.



DISTRIBUCION:

1. SUBSECRETARIO DE PESCA
2. DGMN.DCAE.SEC.PLANIF.. (Arch.)
2 Ejs. 1 Hj.